DNCP

NOTA DNCP/DNC/_Nº 5914/2016 Asunción, 17 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Lorenzo
Teléfono: 021-570487
Mail: uoc_sanlorenzo@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 306273 "Adq Insumos metálicos y no metálicos" **ID 310595 (Ingresó el 14/03/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III Suministros Requeridos, Plan de Entrega (cuadro) se lee textualmente lo siguiente:** "*24 hs. hábiles post a la recepción de la orden de compra. Fecha límite de expedición de orden de compra: 31/12/16*" Recomendamos aclaración al respecto teniendo en cuenta del monto de la licitación. Por otra parte sugerimos aclarar respecto a la fecha límite de expedición pues la vigencia del contrato es hasta el 31/12/16.

2. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: En la CGC 25.1** las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: mencionan "*en la Municipalidad de San Lorenzo por la Fiscalización de Obras Municipales*", sin embargo no indican en qué consistirán las mismas.
Por otra parte en la CGC 25.2 Las inspecciones y pruebas se realizarán: indican NO APLICA.
Recomendamos unificar criterio atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas*"

3. **En la Sección VII Anexos recomendamos indicar NO APLICA** al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas) atendiendo que en la Sección I IAO 18.1 a) y en el formulario N° 4 así figura.

4. **El modelo de contrato no contiene los datos de la licitación.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **No coincide la unidad de medida de los ítems 9, 10, 18 y 20** entre lo que figura en las especificaciones técnicas, lista de precios y el sistema. Recomendamos unificar criterio y atender asimismo la presentación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc